

Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO	Nº 05-001-41-05-024-2021-0004900
EJECUTANTE	BEATRIZ ZULUAGA CLAVIJO
EJECUTADO	JUAN DAVID ORREGO CALLE
DECISIÓN	Notifica por Conducta Concluyente y fija fecha audiencia conciliación solicitada por ambas partes.

Para la fecha 26 de agosto del corriente, se recibió en el buzón electrónico del Despacho, memorial en el cual el ejecutado **JUAN DAVID ORREGO CALLE**, manifiesta que se notifica del proceso, además de no oponerse a las pretensiones, posteriormente en memorial del 14 de septiembre informa que tiene una propuesta de pago como arreglo directo para terminar el proceso; finalmente el pasado 12 de octubre del mismo calendario, el ejecutado coadyuvado por la profesional del derecho que representa los intereses de la ejecutante, allegó solicitud de audiencia para una posible conciliación.

En consecuencia, el Juzgado tendrá notificado por conducta concluyente al ejecutado JUAN DAVID ORREGO CALLE del auto que libro mandamiento de pago, y de cada una de las actuaciones emitidas con posterioridad dentro del presente trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del art. 145 de CPTSS.

Con el fin de garantizar su derecho al debido proceso, de defensa y contradicción, , a través de la Secretaría del Despacho de manera concomitante con la notificación de esta actuación, se le permitirá el ejecutado acceso al expediente digitalizado, con el cual se **corre traslado de la demanda** indicándole que cuenta con CINCO (5) días para pagar (Art. 431 C.G.P), o en su defecto con DIEZ (10) días para proponer excepciones. (Art. 442 ibídem.), estos términos corren simultáneamente.

De otra parte, se accede a la solicitud conjunta de las partes, de fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación, de acuerdo con el cronograma de audiencias del Juzgado se fija **el JUEVES VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (22) A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M) DE LA MAÑANA,**

Las partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12522204>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 12522204#**

Se aclara que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Finalmente, y de conformidad a lo solicitado por la parte ejecutante se ordena oficiar nuevamente a la **SECRETARIA SE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA ESTRELLA**, para que se sirva **ACLARAR** si ya se registró el embargo decretado por este Juzgado de la Motocicleta SYM, Línea LLA70, de placas HRI91E, con motor N° MC802810, chasis N° RFGLLA701HS70171, toda vez que en el historial del RUNT, aparece embargo registrado por el Juzgado (24) Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín y no del Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Oralidad de Medellín.

Por secretaria líbrese el respectivo oficio, informando la fecha en que fue notificada la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:

**Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e10503dc3f08c54aeed68a87ce18776835a7bc4192ddb9dba6e28d92b03b1b

Documento generado en 16/11/2021 02:04:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**